

159.440



159440

159.440

SECCION TECNICA
CLASIFICACION I. P. C.
CLASE <u>A 41</u>
SUBCLASE <u>B</u>

nº 159.440

MODELO DE UTILIDAD

por VEINTE años

cuyo privilegio se solicita para España,
sus territorios y plazas de soberanía, a
favor de:

SOCIEDAD ANONIMA SANLLEHI

entidad de nacionalidad española, domici-
liada en Tarrasa (Barcelona), calle Galileo,
núm. 123, relativo a:

"PRENDA INTERIOR"

Como transformación de la Patente nº 360.546
del 22-11-1968

17-9-972



22 huy

159440

MEMORIA DESCRIPTIVA

La presente invención se refiere a una prenda interior, de género de punto, concretamente a las que abarcan simultáneamente la región abdominal y las extremidades inferiores, destinadas al uso femenino. - - - - -

5. La finalidad de esta invención consiste en proporcionar una prenda de coste relativamente económico, que permita difundir su empleo, dado que otras prendas de carácter análogo no han llegado a generalizarse a causa, principalmente, de su precio sensiblemente elevado, siendo el motivo de
10. ello el sistema de fabricación adoptado. - - - - -

La invención de referencia se caracteriza por el hecho de que la continuidad de la prenda destinada a recubrir el cuerpo, sin solución de continuidad, desde la cintura hasta los pies inclusivos, se consigue partiendo de una prenda
15. tipo bragas, obtenida preferentemente en género de encaje, en que los bordes de sus perneras se presentan libres, así como de un par de medias tales que sus bordes superiores se hallan asimismo libres y en perfil segado en mutua correspondencia

170972

159440



5. con el natural contorno de los mencionados bordes de las perneras de las bragas, realizándose a continuación una operación de ensamble por la que se enfrentan y solapan levemente los referidos bordes de las bragas y de las medias entre sí, tras lo cual se procede a su sujeción por medio de cosido en orden a la definitiva unión de tales prendas, de modo que el anterior conjunto pasa constituir una prenda única e inseparable para el uso. - - - - -

10. Eventualmente, las zonas de unión entre las bragas y las medias son provistas de elementos de adorno y de ocultado del cosido, especialmente por la inclusión de ribetes que son fijados por la operación de cosido. - - - - -

15. El borde superior de las medias, presenta una desigualdad de perfilado entre sus caras anterior y posterior, en orden a una exacta confrontación con el borde la pernera de las bragas que, ordinariamente, tiene mayor desarrollo en su cara posterior que en la anterior. - - - - -

20. Para facilitar la comprensión de las ideas expuestas, dando a conocer al mismo tiempo diversos detalles de orden constructivo, se describe seguidamente una forma de realización de la presente invención, haciendo referencia a los planos que acompañan a esta memoria, los cuales, dado su fin primordialmente ilustrativo, deberán ser interpretados como desprovistos de todo alcance limitativo respecto a la amplitud de la protección legal que se solicita. En los dibujos: - - - - -

25.

10972

159440



Figura 1, representa esquemáticamente la mitad de una prenda según la invención. - - - - -

Figura 2, representa una sección según la línea II-II de la figura 1. - - - - -

5. Para el objeto propuesto, se parte de unas bragas 1 obtenidas con preferencia en género de encaje, y de un par de medias 2. - - - - -

10. Substancialmente, las bragas 1 son del tipo simple, presentando el borde 3 de sus perneras en forma libre, o sea exento de aditamientos ornamentales superfluos, si bien no es obstáculo la presencia de ribetes o elementos similares para acabado del borde, principalmente para evitar su deshilachado, a falta de un dobladillo. - - - - -

15. Por su parte, las medias 2 son asimismo de tipo simple, con sus bordes superiores libres, o bien dotados de un dobladillo 4 o del clásico puño. - - - - -

20. Para la obtención de la prenda se disponen las bragas 1 y las medias 2 en mutuo enfrentamiento o beve solapado por sus respectivos bordes, lo cual requiere que ofrezcan una adecuada correspondencia en su perfilado. Esta última condición impone que las medias 2 tengan su borde superior sesgado al modo del borde de las bragas 1 naturalmente oblicuado por razones de orden puramente anatómico. Además como se advierte en las figuras, el citado borde 3 de las bragas 1 posee distinto perfilado para ca-

1947

159440



da una de sus caras anterior y posterior 3', debido a que este último tiene, también naturalmente, mayor desarrollo al tener que abarcar la nalga. - - - - -

5. Conseguidas las anteriores condiciones, se trata de unir las prendas en cuestión mediante una costura 5 que las hace inseparables para el uso, con lo que se logra una prenda única que abarca totalmente desde la cintura hasta los pies inclusives. - - - - -

10. Es factible que las bragas 1 posean un dobladillo 6 en la cintura, así como una pieza 7 interior de refuerzo en su zona perineal, u otros detalles de carácter ordinario en estas prendas. Un cosido lateral 8 constituye el cierre de la prenda inicialmente abierta, al no tener estructuración tubular. - - -

15. En cuanto a las medias 2 podrán presentar un dobladillo 4 superior a falta de otra disposición análoga. - - - - -

En el caso de que las bragas 1 carezcan de un reborde postizo, o sea del ribete antes citado, es idónea la adición de una cinta 9 como elemento para ocultación del cosido que une la prenda 1 con las medias 2. - - - - -

20. Como se comprende, la obtención de la presente prenda compuesta, resulta de coste relativamente moderado, dado el origen de las prendas constituyentes, de fabricación ordinaria en grandes cantidades. - - - - -

100972

15944 0



En el capítulo de ventajas prácticas a asignar a la referida prenda compuesta, son de señalar su cómoda colocación y porte, facilidad de lavado y de recomposición en caso necesario y comodidad de uso por su ligereza. - - - - -

- 5. Habiendo descrito suficientemente las características, ventajas y realización de la presente invención, debe hacerse constar, en resumen, que en la misma podrán introducirse cuantas variantes de detalle puedan aconsejar la experiencia y la práctica, en cuanto a dimensiones, número de elementos integrantes, naturaleza de los mismos, forma de mutuo acoplamiento y demás circunstancias accesorias, siempre que con ello no se desvirtúe su esencialidad, que es la que se concreta en las reivindicaciones que siguen . - - - - -
- 10.

N O T A

- 15. Se declaran de novedad, utilidad y propiedad para España, sus territorios y plazas de soberanía, las siguientes: -

R E I V I N D I C A C I O N E S

- 20. 1.- Prenda interior, concretamente a una de las que abarcan la región abdominal y extremidades inferiores, caracterizada por el hecho de que la continuidad de la prenda destinada a recubrir el cuerpo, sin solución de continuidad, desde la cintura hasta los pies inclusivos, se consigue partiendo de una prenda tipo bragas, obtenida preferentemente en género de encaje, en que los bordes de sus perneras se presentan libres,
- 25. así como de un par de medias tales que sus bordes superiores se hallan asimismo libres y en perfil sesgado en mutua correspondencia con el natural contorno de los mencionados bordes de las perneras de las bragas, realizándose a continuación una operación de ensamble por la que se enfrentan y solapan levemente

159440



los referidos bordes de las bragas y de las medias entre sí, tras lo cual se procede a su sujeción por medio de un cosido en orden a la definitiva unión de tales prendas, de modo que el anterior conjunto pasa a constituir una prenda única e inseparable para el uso. - - - - -

5.

2.- Prenda interior, según la reivindicación anterior, caracterizada por el hecho de que, eventualmente, las zonas de unión entre las bragas y las medias, son provistas de elementos de adorno o de ocultación para el cosido de sujeción, especialmente por la inclusión de ribetes que son fijados por el propio cosido. - - - - -

10.

3.- Prenda interior, según la reivindicación primera, caracterizada por el hecho de que el borde superior de las medias, presenta una desigualdad de perfilado entre sus caras anterior y posterior, en orden a un exacto enfrentamiento con el borde de la pernera de las bragas que, ordinariamente, tiene mayor desarrollo en su cara posterior que en la anterior. - -

15.

4.- "PRENDA INTERIOR". - - - - -

Todo ello tal como se describe y reivindica en la presente memoria que consta de siete hojas, foliadas y mecanografiadas por una sola de sus caras, y de una lámina de dibujos que la ilustra.

20.

MADRID. 22 NOV. 1968

F.A. M. GURELL SUÑOL

FIG. 1

15944 0

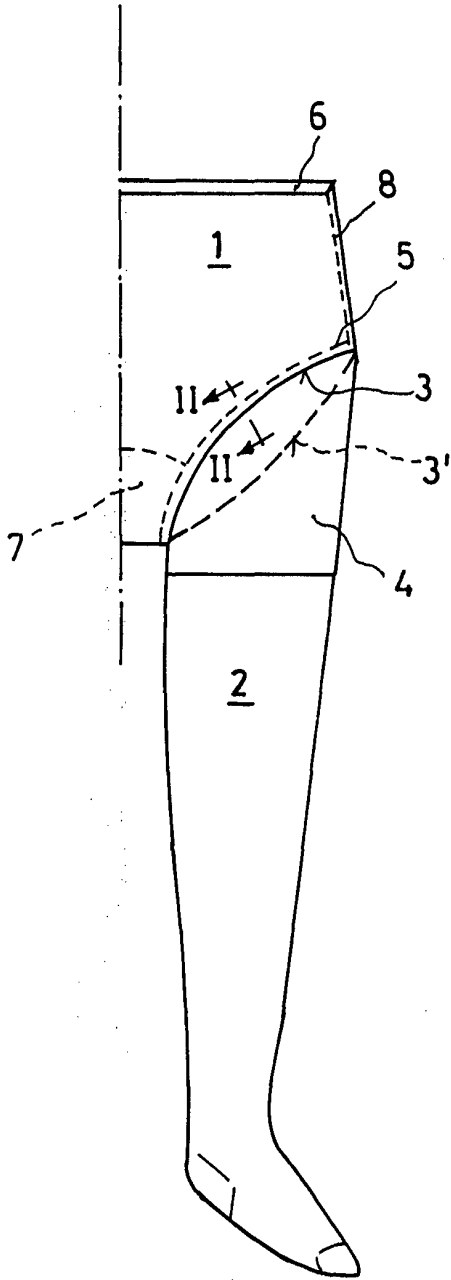
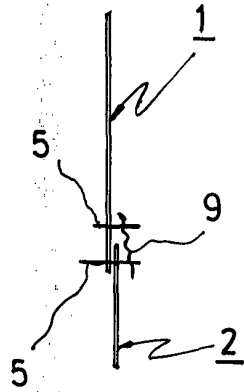


FIG. 2



20 CV. 868
SUNOL